



CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS PARA LA PREMIACION DE LOS PARTICIPANTES EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS, EVENTOS Y EXSALTACION DE LAS PROMESAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
FECHA DE ELABORACIÓN	19/04/2023
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	2023258730057

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 315 de la Constitución Política, dispone que le corresponda al director de Deportes *"Dirigir la acción administrativa del Instituto de Deportes; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."* En cumplimiento de los fines constitucionales y legales, el Instituto de Deportes de Villapinzón debe buscar una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos de la contratación.

Por otra parte, es necesario precisar que la actividad contractual es dinámica, y debe adecuarse a las necesidades y realidades sociales y tecnológicas, es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstas en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Los municipios son entidades territoriales de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

El municipio de Villapinzón cuenta con diferentes sectores poblacionales (niños, jóvenes, adolescentes, adultos, adulto mayor etc) que presentan diversos intereses y necesidades de actividad física, recreación y deporte. Generalmente, la organización de torneos limita la participación de un gran número de personas debido a aspectos de organización, costos,



desplazamientos, infraestructura entre otros. Se requiere de la puesta en marcha de un programa variado de eventos, torneos y competencias en diferentes disciplinas y modalidades deportivas de carácter educativo, formativo, asociado, competitivo y deporte social comunitario acorde a los intereses y facilidades de participación de la comunidad.

La población de Villapinzón está ubicada en su gran mayoría en el sector rural del municipio, dedicando un alto porcentaje de su tiempo a la realización de labores propias del campo. Este sector de la población necesita tener la posibilidad de participar en actividades recreativas y deportivas que fomenten el sano esparcimiento y el aprovechamiento del tiempo libre, como medio de contribución al cambio de las rutinas predominantes en la comunidad campesina, además de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Villapinzón.

El Instituto de Deportes busca brindar la posibilidad de realizar actividades de sano esparcimiento a la población infantil, juvenil, adolescentes, adulta y adulto mayor del sector urbano y rural del municipio, así como actividades para el buen uso del tiempo libre, promoviendo una vida saludable y hábitos deportivos que contribuyen a nivelar el estado de salud del municipio. Las actividades deportivas y recreativas se convierten en una excelente alternativa para suplir la necesidad de deporte, recreación y actividad física a la población.

Aualmente se realizan los festivales escolares, intercolegiados para que nos representen en las siguientes fases zonales, inter zonales y departamentales de los juegos, que son liderados y respaldados por el Ministerio de deporte y el instituto departamental de Deportes (INDEPORTES). Así mismo el Instituto Municipal de Deportes organiza torneos comunitarios en las diferentes disciplinas deportivas, juegos comunales y/o campesinos y eventos de alto rendimiento.

El instituto municipal de deportes viene rescatando el programa festivales deportivos escolares en varias disciplinas, dirigido a la población urbana y rural de las escuelas de formación e instituciones públicas y privadas del municipio, en ambos géneros entre los 7 y los 11 años. Tradicionalmente los recursos del instituto municipal son destinados a la premiación de estos eventos deportivos.

En las diferentes mesas de trabajo programadas dentro del proceso de diagnóstico para la formulación del plan de desarrollo municipal, los docentes, entrenadores, monitores, padres de familia, deportistas y de más comunidad en general evidenciaron la falta de implementación, premiación y estímulos deportivos a los niños, niñas que participan de los festivales deportivos escolares y juegos intercolegiados.

Por la funcionalidad e importancia que tiene el sector deporte, recreación y educación física en la formación integral del ser humano, se hace necesario estimular a los niños participantes de los festivales escolares y juegos intercolegiados mediante la entrega de exaltaciones que permitan el desarrollo de las prácticas de las diferentes disciplinas, dentro de ambientes técnicos, reglamentarios y de calidad.

Los juegos campesinos, comunales y deporte social comunitario en nuestro municipio gozan de una gran aceptación a nivel municipal, por lo que los líderes comunales nos solicitan cada año la realización de dichos juegos que benefician a hombres y mujeres pertenecientes a la mayoría de veredas del municipio, juntas de acción comunal y delegados de los diferentes equipos del municipio, desde el año 2021, se incrementó la participación a aproximadamente 1.000 personas, lo que nos muestra la gran acogida de estos eventos a nivel del sector deporte comunitario. Gran parte del éxito de estos eventos se ha radicado en la premiación en que se ha entregado a los participantes.

Teniendo en cuenta el buen nivel que exponen los equipos y lo complejo de los encuentros deportivos, es necesario contar con buena premiación de trofeos, medallas y placas para tener un destacado desarrollo de los compromisos y evitar que se presenten inconvenientes por decisiones que puedan empañar el buen funcionamiento y organización del evento.

Durante el 2023 el Instituto de deportes de Villapinzón tiene programado realizar diferentes eventos y competencias



deportivas tales como ciclo paseos, crono escaladas, circuitos ciclisticos, juegos comunales, organización de juegos escolares, Intercolegiados, torneos de Liga, festivales de escuelas, ceremonia deportista del año y demás actividades programadas por la entidad.

El Instituto municipal de deportes en desarrollo de su misión, tiene como una de sus funciones principales fomentar la práctica del deporte en las diferentes manifestaciones que contempla la ley 181 de 1995 (ley del deporte). Dentro de este contexto, el instituto busca promover la realización de diferentes programas de deporte formativo, educativo, asociado y comunitario entre otros, beneficiando a un gran número de población de diferentes edades y grupos etarios.

Que, para consecuencia de este objetivo de promoción de la actividad deportiva se quiere implementar un estímulo tangible y representativo en el sector deporte, para esta razón se requiere adquirir elementos de trofeos, medallas, placas, copas y demás para la premiación de todos los deportistas que han sido imagen del municipio, así como quienes participan en actividades de aprovechamiento del tiempo libre y participación en diferentes propuestas recreativas que ha brindado la entidad.

A través de la historia el municipio de Villapinzón Cundinamarca, se ha caracterizado por contar con muy buena acogida para la práctica tanto recreativa como competitiva en diferentes disciplinas deportivas.

Una de las estrategias que permite mantener la motivación del deportista en formación, para con la práctica de una disciplina en particular, es la participación en encuentros, intercambios, torneos, festivales, campeonatos, juegos campesinos, comunales y todo tipo competencias que le proporcionen la posibilidad de poner en práctica las habilidades y destrezas aprendidas durante los procesos de entrenamiento. Para cumplir con este objetivo es necesario coordinar con los estamentos involucrados en este tipo de procesos, la forma de cofinanciar los diferentes gastos (alimentación, transporte, hospedaje, inscripciones, implementación etc) en las que se incurre por la participación de delegaciones deportivas en diferentes eventos y modalidades.

Los **juegos Campesinos y/o Comunales** son un programa que anualmente reúne a una gran parte de los habitantes del sector rural del municipio, no solo como deportistas participantes, sino también a la comunidad acompañante que asiste como espectador a apoyar a los diferentes equipos de su vereda. Para los años anteriores se ha incrementado la participación de equipos y deportistas en casi un 40%, gracias a que se amplió el número de modalidades deportivas. En esta versión de los juegos se van a realizar competencias en deportes tradicionales como son baloncesto y fútbol en las ramas masculina y femenina, y juegos autóctonos como el tejo, mini tejo, rana entre otros.

La actividad física, como cualquier movimiento corporal voluntario producido por los músculos esqueléticos que genere un aumento en el gasto de energía. Se encuentra presente en todo lo que una persona hace durante las 24 horas del día, salvo dormir o reposar; por lo tanto, abarca el ejercicio y el deporte, pero también otras actividades que entrañan movimiento corporal y se realizan como parte de los momentos de juego, del trabajo, de formas de transporte activo, de las tareas domésticas y de las actividades recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, y el deporte: Es otro tipo de actividad física que abarca una diversidad de actividades realizadas bajo unas reglas, practicadas por placer o con ánimo competitivo y el cual puede realizarse por equipos o de forma individual.

El municipio de Villapinzón cuenta con un coliseo y el CIC que son cubiertos, donde se llevarán a cabo los partidos de baloncesto masculino y femenino, lo mismo que los partidos de Fútbol, de igual forma contamos con unas canchas municipales para el desarrollo de las competencias, lo que nos garantiza los escenarios deportivos para atender a esta cantidad de deportistas. Para el caso de algunos deportes como son tejo y minitejo es necesario contratar el alquiler de las canchas con un particular que facilite este escenario.

El IMRD en el cumplimiento de los fines citados, en desarrollo de su misión realiza eventos de carácter deportivo de



diferentes modalidades, donde el compromiso es dar un estímulo premiando a los ganadores de cada competencia. Dada la inexistencia de estos elementos en los inventarios del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Villapinzón, se requiere contratar la adquisición de los elementos para la premiación de los programas y actividades propuestas por parte del IMRD de Villapinzón: Festivales deportivos, Escuelas de formación deportiva, Eventos Especiales, Juegos comunales y/o campesinos entre otros. El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Villapinzón, requiere para el buen funcionamiento y rendimiento ante toda premiación que se lleve a cabo en dichos eventos especiales, por esto se observa una necesidad que se debe satisfacer por parte del IMRD de Villapinzón.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben realizar la función administrativa es decir realizar la actividad, concreta, práctica, desarrollada por el Estado en forma permanente e ininterrumpida para la obtención de los cometidos puestos a su cargo, por lo anterior y ante la necesidad del cumplimiento de la función administrativa es necesario contar con este suministro, pues resulta primordial tener a estos elementos en óptimas condiciones, pudiendo así cubrir la necesidad evidenciada y evitando la paralización de las funciones propias de la entidad.

Por todo lo anterior El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Villapinzón en uso de sus atribuciones legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se han asignado considera necesario, oportuno y conveniente contratar el suministro de trofeos, medallas y placas para la premiación de los participantes en los diferentes campeonatos, eventos y exaltación de las promesas deportivas del municipio de villapinzón.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

El deporte como sector económico

A. Definición del deporte

En Colombia se encuentra una definición adecuada del deporte. En la Ley del Deporte 181 de 1995, el artículo 15 señala que "El deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales" e acuerdo con el artículo 16, el deporte se divide en ocho ramas interrelacionadas (formativo, social comunitario, universitario, asociado, competitivo, de alto rendimiento, aficionado y profesional), que de igual manera se complementan, desarrollando una definición más completa. Para una mayor comprensión del análisis del deporte como sector económico se reunirán estas subdivisiones en dos actividades características básicas, donde se supondrá que quedan agrupadas todas las demás.

El deporte recreativo es la práctica que realiza cualquier persona con el único fin de mejorar su estado físico y utilizar su tiempo libre. Y el deporte competitivo donde se podrían incluir todas aquellas prácticas deportivas tendientes a obtener un resultado (medalla, copa, campeonato, etc.) a partir de la superación de un rival, cumpliendo a cabalidad las reglas establecidas; aquí se incluye el deporte profesional, el deporte asociado, el universitario y el de ciclo olímpico. Con esta subdivisión se pueden identificar los diferentes agentes y actividades que intervienen en el mercado deportivo.

B. El deporte como un sector económico

El deporte es uno de los llamados "sectores transversales", es decir, donde se reúnen actividades diferentes y guiadas hacia un único fin, en este caso, la actividad física. Pero como tal, la práctica deportiva es un servicio, ya que es un intangible que no se puede almacenar ni transportar y mucho menos realizar sin que el consumidor final esté presente en el proceso productivo. A la hora de la producción deportiva se necesitan elementos de otros sectores económicos como: implementos, infraestructura, transporte, alimentos, entre otros; por esto se puede decir que el deporte está constituido por una parte de servicios y otra productiva.

El gráfico 1 recoge y esquematiza algunas de las diferentes actividades económicas que se dan al interior del mercado



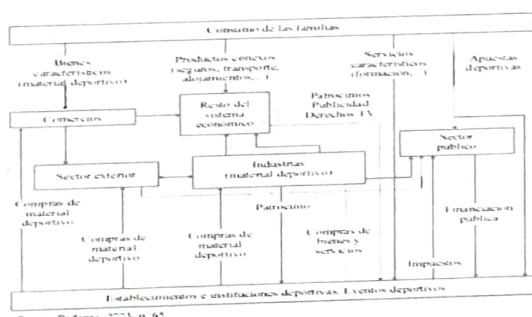


C. La financiación del deporte

En el deporte se puede observar una complementariedad en la financiación entre el sector público y el privado; es posible encontrar sistemas donde predomina el sector privado (Estados Unidos, Canadá) y otros donde predomina el sector público (Cuba, Venezuela); lo más común es que haya una complementariedad entre ambos tipos de financiación (caso de Colombia). Por esta razón, se debe proceder con cuidado en la identificación de los agentes y bienes que intervienen en el mercado deportivo, pues esta forma de financiación y la misma naturaleza del bien, generan una confusión entre oferente, demandante y financiador.

De acuerdo con la teoría económica, para los bienes normales el demandante es quien financia el gasto, es decir, el agente que gasta es el mismo que consume. Sin embargo, eso no es cierto para los bienes públicos, preferentes y meritorios, dentro de estos se encuentra el deporte. Es posible determinar dos tipos de transacciones en este sector, uno donde intervienen los agentes tradicionales (oferente y demandante) de un bien normal, y otro donde interactúan oferente, demandante y financiador; el financiador es sólo un papel que toma uno de los dos agentes implicados en la transacción, pues si existiera un tercero se estaría incurriendo en varias transacciones y por tanto en doble contabilidad.

En el [gráfico 2](#) se presenta el flujo circular de la renta que se observa en este sector, para dar paso a la aplicación de la Cuenta Satélite al sector deportivo en Colombia.



Fuente: Pedrosa, 2021, p. 65

Gráfico 2. Flujo circular de la renta en el deporte

II. Propuesta metodológica de una cuenta satélite del deporte

Las Cuentas Satélite del deporte se podrían definir como un sistema de información estadística compuesto por un conjunto de cuentas y tablas que unifican los flujos económicos del sector deporte, tanto del lado de la oferta como de la demanda. Para esto, se intentan agrupar y estructurar los flujos monetarios y no monetarios del deporte, de manera que resulte práctico para la formación de estadísticas y para la modelación macroeconómica. En la primera parte se explicará la conformación de la Cuenta Satélite y en la segunda, se explicará la secuencia de cuentas que la componen.

A. Componentes de la cuenta satélite del deporte

El [gráfico 3](#) muestra aspectos importantes que caracterizan al sector; en la parte izquierda se encuentran los agentes de naturaleza pública que participan en cada una de las actividades que se describen, y al lado derecho los de naturaleza privada; adicionalmente, se observan dos beneficiarios directos, la industria deportiva y los entes que hacen parte del sistema nacional del deporte, pero dada la naturaleza pública de estos últimos, su beneficio se ve reflejado en los demás agentes allí mencionados. Por último, cabe señalar las diferentes modalidades de financiamiento que se observan en el deporte, lo cual hace aún más complicada su contabilización.



Características De Los Ámbitos De Actuación

En este apartado establecemos una clasificación y descripción de las características de los ámbitos de actuación y mercados laborales que aparecen en la actualidad en el panorama profesional de la actividad física y deportiva. En concreto hablamos de cuatro grandes áreas: enseñanza-investigación deportiva, gestión-recreación deportiva, entrenamiento deportivo y actividad física para la salud.

Enseñanza-Investigación: Regresión por natalidad, minoración clases de E.F, régimen general y especial, regulación legal. Enseñanza-investigación destaca una gran regresión, provocada por el bajo índice de natalidad, que he llegado a ser en nuestro país el más bajo del mundo. Por lo que encontramos como perspectiva de futuro, la presencia pocos clientes, y con ellos pocos puestos de trabajo.

Gestión Recreativa: pública y privada, aumento de instalaciones y actividades, preocupación de estado físico, incorporación de la mujer, empresas de servicio deportivos, asociacionismo, financiación pública al límite. La gestión deportiva hay que distinguir irremediamente entre gestión pública y privada. En la gestión pública se he llegado a la proliferación de servicios públicos deportivos estables y podemos definir numerosos aspectos que han hecho posible esta realidad. Por una parte, el convencimiento de las administraciones públicas de la importancia de la práctica físico deportiva como fuente de salud y como ocupación del tiempo de ocio de los ciudadanos. También la utilización de deporte como argumento electoral por parte del ámbito político y finalmente la necesidad de contar con técnicos deportivos que se encarguen de la gestión de los mismos y del desarrollo de las actividades deportivas.

Entrenamiento Deportivo: aumento de clubes, regulación de los técnicos, diversificación, alto nivel, la práctica deportiva se universaliza y con ello la base del sistema deportivo de una sociedad se hace más amplia y sólida, no es de extrañar que la búsqueda de rendimiento deportiva, adquiera una gran importancia, como una de las metas que se persiguen con esta práctica deportiva. Dado que el sistema de organización de este tipo de deporte es el del club, observamos que estos proliferan cada día más y con ello, teóricamente se abre un campo profesional importante para los técnicos deportivos.



En Colombia esta esto amparado y sostenido por la Ley 181 de 1995, en este ámbito de trabajo se puede cifrar diferentes actuaciones de los técnicos deportivos, tales como entrenadores, preparadores físicos, y se materializa, en los siguientes estamentos: Clubes Deportivos. Federaciones, Administraciones Publicas como el Consejo Superior de Deportes, Comunidades, Autónomas, Universidades, etc.

Actividades Físicas de Salud: Tercera edad, rehabilitación, integración social, oferta pública y privada, importancia de la incidencia del deporte en la salud, este campo profesional emerge, cada vez más apremiante la necesidad de la población por mejorar su salud en consecuencia de los malos hábitos como: el sedentarismo, la tensión, el estrés que en nuestras sociedades generan las situaciones laborales. Se vienen realizando numerosos trabajos en función de mejorar los hábitos de vida saludable siendo el deporte un medio para conseguir esta realidad.

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK PUBLICACION EN EL SECOP
MC-IMERDES-004-2022	COMPRA DE PREMIACIÓN (TROFEOS Y MEDALLAS) PARA EL DESARROLLO DE LOS FESTIVALES, EVENTOS Y TORNEOS ORGANIZADOS Y AVALADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - IMERDES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ	\$ 22,000,000	20 Días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13247206&g-recaptcha-response=03AKH6MRHsQR830H4bnkTzMdc2PHIKbAp12ykRu4gXx78BpiVG1VVBRIZalmqbYJU7NsSfcDrWJnV_MmsiisHarLEzPzJP-1sB39wd_hiOgS0Bi5efUi7BY5JEIx2Gmvhoof82ci_f02YifJ3oII7IRBd5i_8GJYmcOgYfupW6TvOa_VIBOA51ZJUP9KTQGT_Y3Txc6MMOanbkcsZshTHI6-Botrg3csaqwt8mgGd0e4jEdrKYZopEb7IwTU8ASCHWTwSZw-8xlo71K8wMHYuyW4y0iWYpbz0g7QFNzGZn7s756Fb9hKJhM_4Z9QwG7ZKcooqv uFGnNDb3-nQMbc_T83ASOrABB8gsrvZSdfBFiakTKx-cjQ4h3B4nXOQOWJolK-NfMUVSCM-Udj3Ga34Pr12Y6kRxGH9Fg8mYS3QIYuDUPvSho2Xsh7P7Ud-uCdZWDCVJ3acERqRk2dHPUUNZ3QC9SpV8vM1yFpgQ1eSorgOXhovOKXQguLZ24iLB4iOkqPuOkpmhYL-88N50yB_famgeHF68R3Ssw
MC033-2022	SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y PREMIACIÓN PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MACEO	\$ 12,866,000	3 Días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13036468&g-recaptcha-response=03AKH6MRFdGJWSQEKZJUw7UGwq7nEA4dmd3p8Ssq6KBqYkBFUrbhXnMvOvqw4isyR2JYB_P42dO9DXk7IVdnjM9Y7STf7bjmolsUdLqiARrebsdqSnkDGu



	ANO 2022.			5hPQa7uwlxIFtdCKDZbb3WyzkXPb-qC8Ueja9xv0_43cWH4TRxd-c0KrtVbG10XOKwsOy_fltC7-oWnn6q-CbRwoGvG5nnzrd3oSM-hCY1y0wHTozNq93tToCLrh4NGH2tVb_7BK7ck2ADDLvJ9xVfuZf4C8JmndcV-0ctmwoivl8JxZi8zLNVHcPT6qyUkuMN7IU1aOLJKoDPNvgOIdUoiu6shyTYLw4CD84zr0mX7O9XgUXTicQtFT4Ur92o-8WCHn6_5uy6ZKscrKV6ZZo37px8acJwlXLM0_wZNXiHKNQV8Rg88VxbJ7AafeMlm5CktxgLNH2vauQic2sbIKWbPQTTLfL EL-wSwTMwZob4h7mFZILqHq6ECYJ6iEM2Doa4DIRSXxuxTRJCa3m7yDmh5KzvZrBsEZaW0r1GhYUQ
M 11 DE 2022	SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS PARA LA PREMIACION Y EXALTACIÓN A LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES DE LOS XVII JUEGOS NACIONALES SANTANDERINOS 2022 A REALIZARSE EN EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ	\$ 16,285,000	5 Días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13062368&g-recaptcha-response=03AKH6MRFHtoIgCwYTTazyYieN2cgumcc9Ux0yHY_qUXcUEgiZFhCikDjtQS-X8bzS5qp4qQEPY9YDhx2plax6DTHF2KhEzOR3rtTjmRco4vRH4VmmdvQVh5XbrHKwkpIPaNos23JJAsQ1fnBJGCI-n-D2YASppV9jALg-1s4P66gTS3gfgVv21C05LmTvxWmEaeMUmKROPXjcyDRSjRKWHq864UZMRpuNAw_m0456TK7-jdD10vBKDYCYPu9Q08TvpIRfIo8e0uY6YzpG-EnjQ3F-fjnUvKx-MZKp-R0-KStT5tkceMBjTedrx0LW9xMPdkirXZ_iiIVMmc8W102sfdIhtqT4IKcZ6fGEiPoZ0wiEiqc4eBb2JsMY-U38q_X8JR44kt71qD4n4wbOHM16HE33bvYWS2-wOpPkXjN2ipYw7hp2WfUADsNZWJNDWVq-nqIJrLi4X_FYF6AzdGunnfaEVHS9kZcSexVa0FpjNwRUvvEWhzwm6ago5C17jtCJlyZCNkbqDeJZsDeyLe-iBa8tPCLYb_jg

A. **Estudio de la demanda:** Se consignan los contratos que la entidad ha suscrito recientemente y que son similares al contrato a celebrar. En caso de consulta de otras entidades se puede relacionar la información así

NUMERO DEL	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK PUBLICACION EN EL SECOP
------------	---------------------	-------	-------	------------------------------



CONTRATO				
ID-MC-021-2017	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA PREMIACIÓN EN TROFEOS Y MEDALLAS PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS CAMPEONATOS Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.	\$ 6,995,556	6 Meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6772398
ID-MC-022-2018	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA PREMIACIÓN EN TROFEOS Y MEDALLAS PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS CAMPEONATOS Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA PINZÓN.	\$ 10,437,902	6 Meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8139080
ID-MC-022-2018	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA PREMIACIÓN EN TROFEOS Y MEDALLAS PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS CAMPEONATOS Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA PINZÓN.	\$ 10,437,902	6 Meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8139080
ID-MC-024-2019	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA PREMIACIÓN EN TROFEOS Y MEDALLAS PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS CAMPEONATOS Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLA PINZÓN.	\$ 15,937,970	8 Meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9410352&g-recaptcha-response=03AKH6MREnakGdV9mZWk6x8FvxsXzGd8gElVojD6BE0vmtNWiuWU29sdHVYPSQBuwMyzaXtPlj_Dzp0Ujyh60GyGCY5VI4Tx7RcSC4TCI4Eb48UkmXFpzZP0Cqx7hRQ_roWUjbDhFsqyrXeUSWR3ciOuwWPYRIUCpEgvl5xEl6nB8E0TYzBHSsLpPcpAh3KPk3f6umgG4pro0fNklWgG_13fmpqvo61qSFIV4iwk0UFs8XrPaFtq3iTqb6iMWQsVYXUe79d1_MJ64CZLwDuQFFZ81JzpMIJ5CfmIOzGPAwNaQEI-QwtmAJ4OwTm-MSyqFHI5ErSvJ6PATuvw13rosqKM9wEjbyjobhcJnFIK6nTxMXrI0Dk8TyRzICPxCLdRXMtYBVqhI5MapLRTToCXk5I71bQmgyf-Sa1x3mBb3J3aDW9L7Wz6ndgDuBo8zCch4K_sy_I9VxMh7Ki33anCSVpVJGSO9ZBsgWI-gUSLHmv7nJYxBSQ3OvbH1K85gTkPGopBVYwTHXQoaS55sVW-x7T7tEqECZdusuA
ID-MC-004-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS PARA LA PREMIACION DE LOS	\$ 17,422,00	162 Días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13144601&g-recaptcha-



	PARTICIPANTES EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS, EVENTOS Y EXSALTACION DE LAS PROMESAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON	0		response=03ANYolqtLsSfnBtpG2H8JZT3qkvqvLV-kSyh_AfrchF4kDs-uUBa7OD0AVDRilwRomnvisLTQxOyhOctS_4VrptFCSuKfmu6xxAiWAB0Krt4k-xw1k5Be2NOV5H4BYB3cJXuls4zdpGC3EW_PkfuHJkznUUyGG5uQIOu59nypBd_szFN1i_hlZFzMKxw2ROdsNKbeEN8lj8AZvp3XvtMx03zqyLARnXbxuLczkxNpIxTRTh1AZCVDotmfyhQ2zTseBqnK74sMI-cu27tBvZApvQVwu6CMUEKqEOO_3UxtGfvGW1cXykTK6vL6qU43dHydRWLAojkS9peLAtc6oq_4sRHTThZEIdDiu3YWYzAJBMolf7S3L4dXh_9myWtPT4Je0290UsD9sowvVHs_xFOY76TLQFyA5aTwso-iYPc0oKcusr2eDIS0Br6FuTm30o4XCKSXjkUDI21oNwFq7P0zQzmpQrN2h4jXTuOL-i7OBFQrbh6TyhknOF4IkND0Mc55Vvr5gfgf-zd37zPGuRP7kWdOeRsQ1dRg
--	--	---	--	---

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para establecer el valor del contrato se realizó la cotización con 3 empresas a fin de calcular un presupuesto para el presente contrato:

ITEM	UNIDAD/MEDIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	COT. 1 TROFEO S.A. RODRIGUEZ B. LTDA.	COT. 2 COMERCIALIZADORA OP & ASOCIADOS SAS	COT. 3 DEL TROFEO FERMIN ACEVEDO	PROMEDIO
1	unidad	Trofeo	Trofeo figura de Deporte de 42 cm, baño dorado base pedestal en madera con placa metálica de 10 cms logotipos y textos institucionales sugeridos por el Instituto.	\$75.268	\$77.350	\$79.730	\$77.449
2	unidad	Medallas	Medalla troquelada con figura deportiva en alto relieve 3D, logos Instituto, al respaldo Evento-Deporte, pintura esmaltada en (4) colores elaborada en aleación de cobre zinc, magnesio y aluminio (material no tóxico). Zamac de 6.5 cms de diámetro x 7.5 mm de altura con 5 mm de espesor. Baños antiguos oro, plata y bronce: logos institucionales, cinta sublimada a color y/o cinta alusiva a los colores de la bandera del municipio largo de 90 cm	\$9.580	\$10.234	\$10.710	\$10.174



3	unidad	Medallas	Medalla con figura deportiva, logos Instituto, al respaldo Evento- Deporte, pintura esmaltada en (4) colores elaborada en aleación de cobre zinc, magnesio y aluminio (material no toxico). Zamac de 6.5 cms de diámetro x 7.5 mm de altura con 5 mm de espesor. Baños antiguos oro, plata y bronce: logos institucionales y cordon con colores alusivos a la bandera del municipio. largo de 90 cm	\$7.937	\$8.330	\$8.925	\$8.397
4	unidad	Trofeo acrílico	Trofeo en acrílico Ref: Escudo, doble base transparente, 25 cm de altura, 10 mm de espesor, impresión full color, textos y logos Institucionales.	\$95.795	\$101.150	\$105.910	\$100.951
5	unidad	Trofeo	Trofeo tipo champions Material de alta calidad. textura, buen brillo, formas stampadas, de 45 cms altura, con orejas metálicas en acero, plateada altura total 63 cms, montado en base de madera cuadrada 18x18x12, placa metálica marcada con el evento, logotipos ,y textos institucionales sugeridos por el instituto.	\$547.400	\$561.680	\$571.200	\$560.093
6	unidad	Trofeo	Trofeo tipo champions Material de alta calidad. textura, buen brillo, formas stampadas, de 35 cms altura, con orejas metálicas en acero, plateada altura total 53 cms, montado en base de madera cuadrada 18x18x12, placa metálica marcada con el evento, logotipos ,y textos institucionales sugeridos por el instituto.	\$478.975	\$491.470	\$499.800	\$490.081
7	unidad	Copa	Copa metálica egipcia, formas estampadas de 35 cms altura, con orejas metálicas en acero plateada altura 51 cm base de madera cuadrada 16x16x12, placa metálica marcada con el evento, logotipos y textos institucionales sugeridos por el instituto. Al sub campeón.	\$232.645	\$239.190	\$245.140	\$238.991
8	unidad	Placa	Placa de madera en lamina plateada con acabado en alto y bajo relieve (3D) grabada con láser personalizada, color GOLD PRECOGNICIÓN-H tamaño 27 x	\$102.638	\$107.100	\$111.860	\$107.199



			22 con logos de la Administración y el Instituto de Deportes y marcada con el reconocimiento a premiar.				
9	unidad	Placa	Placa de madera en lamina plateada con acabado en alto y bajo relieve (3D) grabada con láser personalizada, color GOLD PRECOGNICIÓN-H tamaño 21 x 14 con logos de la Administración y el Instituto de Deportes y marcada con el reconocimiento a premiar.	\$68.425	\$73.780	\$80.920	\$74.375
10	TOTAL			\$1.618.663	\$ 1.670.284	\$1.714.195	\$ 1.667.710

i. Por lo anterior el valor de dicha necesidad se estima en **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 17.400.000)** Monto Agotable.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Este contrato está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2024 "DE FRENTE CON LA GENTE"

PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "DE FRENTE CON LA GENTE 2020-2024"	
LÍNEA ESTRATEGICA	DESCUBRIENDO TALENTOS
PROGRAMA	DE FRENTE CON LA GENTE Trabajando por el Deporte y Recreación
META :	137. Organizar y apoyar los torneos, jornadas, eventos, competencias y festivales recreativos de deporte educativo, asociado y comunitario para toda la población del Municipio de Villapinzón. 138. Organizar una versión anual de los juegos campesinos y/o comunales en el Municipio

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS PARA LA PREMIACION DE LOS PARTICIPANTES EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS, EVENTOS Y EXSALTACION DE LAS PROMESAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON.

3.2. ALCANCE

El Alcance Del Presente Contrato busca estimular y fortalecer la práctica del deporte, la Educación Física, la Recreación, y el uso constructivo del tiempo libre, por parte de los niñas, niños, jóvenes y comunidad en general del municipio. Teniendo en cuenta el buen nivel que exponen los equipos participantes y lo complejo de los encuentros deportivos, es necesario contar con la premiación en medallas, trofeos y placas de exaltación que garantice el buen desarrollo de los compromisos.

3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC



Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
MEDALLAS 49101707	49	10	17	07
TROFEOS 49101702	49	10	17	02
PLACAS 49101704	49	10	17	04

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Realizar la entrega por demanda previa solicitud por parte del Instituto Municipal de Deportes.
2. Estos bienes deberán ser entregados en buena presentación y con sus empaques y envolturas adecuadas, para su cuidado y calidad de la misma materia.
3. Transportar los materiales bajo su cuenta y riesgo desde el sitio donde están almacenados hasta el lugar destinado, el cual será el Municipio de Villapinzón, para la entrega de estos y suscribir las respectivas actas de entrega y recibo.
4. Responder por cualquier tipo de daño, deterioro o defecto que se produzca de fabricación u ocasionado por traslado en la entrega.
5. Cumplir con las obligaciones propias ante el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y aportes a Parafiscales (cuando hubiere lugar).
6. Informar oportunamente al Instituto sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
7. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Instituto.
8. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Instituto (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.

3.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico [si lo hay], y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.



- Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
 6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
 9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
 10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
 11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
 12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
 13. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. [si aplica]
 14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. [si aplica]
 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

3.5.6. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTES

Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.
4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista,

En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución y desarrollo



del Contrato, para lo cual el Instituto de Deportes deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

3.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 30 de Noviembre de 2023. A Partir de la fecha del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto oficial.								
LUGAR DE EJECUCIÓN	La recepción de las propuestas será ÚNICAMENTE por medio de la plataforma SECOP II www.contratos.gov.co Lugar donde se deberán cumplir las obligaciones del contrato								
FORMA DE PAGO	<p>El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE VILLAPINZON-CUNDINAMARCA, pagará por la modalidad de precios unitarios, de acuerdo con los servicios y/o eventos efectivamente prestados mediante pagos parciales, dado que el presente proceso está enmarcado por valores unitarios hasta monto agotable, Previa presentación Por parte del contratista de:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Informe de actividades del contratista correspondiente al mes a pagar.✓ Cuenta de cobro✓ Acreditación de pagos al sistema de seguridad social integral y/o pago de parafiscales.✓ presentar la respectiva factura. <p>Para realizar los pagos, el supervisor del contrato deberá: Certificar y emitir acta de satisfacción, Informe de supervisión y verificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.</p>								
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	N/A								
SUPERVISOR Y/ O INTERVENTORÍA	El Instituto de Deportes ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual								
VALOR TOTAL	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 17.400.000) Monto Agotable								
PRESUPUESTO OFICIAL	<p>El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2023, de la siguiente manera:</p> <table><thead><tr><th>Denominación</th><th>Valor a afectar</th></tr></thead><tbody><tr><td>Rubro: 2.3</td><td>\$13.400.000</td></tr><tr><td>Fuente: 1013 INVERSION SGP LIBRE INVERSION</td><td></td></tr><tr><td>Fuente: 1024 TASA PRO-DEPORTE</td><td>\$4.000.000</td></tr></tbody></table>	Denominación	Valor a afectar	Rubro: 2.3	\$13.400.000	Fuente: 1013 INVERSION SGP LIBRE INVERSION		Fuente: 1024 TASA PRO-DEPORTE	\$4.000.000
Denominación	Valor a afectar								
Rubro: 2.3	\$13.400.000								
Fuente: 1013 INVERSION SGP LIBRE INVERSION									
Fuente: 1024 TASA PRO-DEPORTE	\$4.000.000								



	TOTAL	\$ 17.400.000
	Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha
	CDP No. 2023000030	19/04/2023

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que

respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para



formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y en original.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.
3. Carta de información de consorcios o uniones temporales.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedido.



5. Registro Único Tributario, el código CIU debe corresponder al de la actividad contratada.
6. Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión del mes anterior al cierre de la convocatoria. Personas jurídica anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
9. Certificado de antecedentes policivos
10. Certificado del sistema nacional de medidas Correctivas RNMC
11. Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar libreta militar (<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>)
12. Documento de transparencia debidamente diligenciado y firmado en original.
13. Oferta económica y técnica debidamente firmada y en original.
14. No registrar antecedentes penales (El Municipio consultará y verificará el cumplimiento de este requisito).

5.2 EXPERIENCIA

Para el desarrollo del objeto contractual, se requiere que una persona natural o jurídica, haya suscrito y ejecutado mínimo un (01) contrato con entidades públicas o privadas con objeto similar, donde el valor del contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, así mismo deberá tener una sede operativa cerca al lugar de ejecución.

La propuesta económica presentada por el proponente deberá venir discriminada de la misma manera en que fue elaborado el estudio de mercado y en ningún caso podrá superar el valor unitario promedio del mercado de cada uno de los ítems que lo conforman.

Nota 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia de este, mediante certificación expedidas por el contratante

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección y teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos ejecutados por cooperativas, subcontratos, auto certificaciones.

Nota 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, en todo caso estos documentos solo serán de información los cuales para efectos de evaluación no se tendrán en cuenta sino se aporta la certificación del contrato por la entidad contratante.

5.3 CAPACIDAD TÉCNICA

ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:



PEDIDOS DE URGENCIA. En caso de que EL IMRD de villapinzon, requiera algún elemento de urgencia, el funcionario encargado lo hará saber al contratista adjudicatario y éste deberá entregar el bien en un tiempo máximo de un (01) día hábil, sin que esto implique un costo adicional sobre los elementos despachados por el oferente.

GARANTIA TECNICA Y TIEMPO DE RESPUESTA: Se deberán entregar bienes de excelente calidad, No genéricos, a) Deberán ser nuevos. b) Deberán ser originales. c) No deberán ser re manufacturados, ni retallados, ni re troquelados. d) No deberán ser copias o clonaciones e). No deberán ser reutilizados. Cuando éstos presenten imperfecciones, deberán ser cambiarlos dentro del (01) día hábil siguiente a la devolución efectuada por el supervisor del contrato. Los costos en que se incurra serán asumidos por el contratista.

TIEMPOS DE ENTREGA: la entrega será dependiendo de la necesidad que se presente y surjan durante el periodo estipulado.

Así mismo se obliga a realizar la entrega de los bienes objeto de este contrato de forma directa en el IMRD de Villapinzón ubicadas en las instalaciones del coliseo municipal francisco de Vargas Figueroa.

La recepción de los bienes objeto de este contrato se realizará con la revisión e ingreso por parte de la Entidad a almacén.

Ninguna entrega sin verificar será recibida por la entidad.

EL PROPONENTE, deberá hacer llegar muestra física de los ítems 1,2 y 8 mencionados en la ficha técnica en el momento del cierre del proceso.

5.4 CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

5.5 CAPACIDAD

N/A

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGAR

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.





- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudios, diseños, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarios.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10. RESPONSABLES

CARLOS HUGO VERA FARFAN
DIRECTOR INSTITUTO DEPORTES

REVISÓ: ASESOR JURÍDICO